

Hoja Informativa Sobre el Requisito de Búsqueda de Trabajo

A partir del 30 de agosto de 2021, todas las personas que soliciten beneficios de desempleo deben verificar que están buscando activamente un trabajo. Para más información y para solicitar los beneficios, visite dcnetworks.org.

De acuerdo con la ley federal, a partir del 30 de agosto, el Departamento de Servicios de Empleo (DOES) restablecerá los requisitos de búsqueda de trabajo para los reclamantes. Después de que un reclamante presente una solicitud para recibir beneficios de desempleo, debe demostrar que está tratando activamente de encontrar un empleo adecuado. Este requisito se aplica a los reclamantes que están recibiendo beneficios de desempleo.

El requisito básico de búsqueda de trabajo es completar al menos dos actividades de búsqueda de trabajo cada semana:

Una actividad de búsqueda de trabajo puede ser:

- Solicitar puestos de trabajo en persona, por correo regular, teléfono, fax, en línea y por correo electrónico
- Asistir a una feria de empleo
- Hablar con un ex compañeros de trabajo u otras personas con empleos similares para hacerles saber su disponibilidad para trabajar u obtener información sobre vacantes
- Contactar con posibles empleadores
- Utilizar una agencia de empleo o un servicio de colocación laboral
- Participar en un programa o actividad de fuerza laboral ofrecido a través del Departamento de Servicios de Empleo (DOES).

Otra información importante que debe saber:

- Los reclamantes pueden presentar una solicitud de empleo o un currículum vitae al empleador, o siguiendo un procedimiento de contratación establecido por el empleador.
- Los reclamantes no pueden presentar varias solicitudes para los mismos puestos de trabajo, a menos que las circunstancias de contratación del empleador hayan cambiado.

El Departamento de Servicios de Empleo (DOES) puede solicitar ver las actividades de búsqueda de trabajo de un reclamante en cualquier momento a partir de la fecha de inicio del reclamo, así que asegúrese de llevar un registro detallado de sus esfuerzos de búsqueda de trabajo. Los reclamantes no deben enviar un registro de búsqueda de trabajo al Departamento de Servicios de Empleo (DOES) a menos que se les solicite.

Es posible que se le niegue el beneficio de desempleo o que se le suspenda si no presenta la información sobre su búsqueda de trabajo cuando se le solicita. Si un reclamante no proporciona la documentación cuando se le solicita, esto podría resultar en una descalificación y un posible sobre pago.

Los reclamantes pueden acceder a su portal en dcnetworks.org para obtener más información y solicitar los beneficios.

Los reclamantes deben cumplir estos requisitos de búsqueda de trabajo para recibir el Seguro de Desempleo tradicional o cualquier beneficio de la Ley del Plan de Rescate de Estados Unidos (ARPA, por sus siglas en inglés).

Los siguientes programas forman parte de la Ley del Plan de Rescate de Estados Unidos (ARPA) - (expirarán el 4 de septiembre de 2021):

Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA)

Compensación de Desempleo de Emergencia por la Pandemia (PEUC)

Compensación Federal de Desempleo por la Pandemia (FPUC)

Compensación por Desempleo para Personas con Ingresos Mixtos (MEUC)